

MEMORIA SOBRE NO RESTRICCIONES A LA LIBERTAD DE ESTABLECIMIENTO Y A LA LIBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE VALORACIÓN DE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CIUDADANÍA Y EMPRESAS EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE CREA LA CATEGORÍA DE PODÓLOGO/A EN LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

En cumplimiento de la Instrucción nº 1/2017, de 10 de febrero, de la Viceconsejería de Salud, sobre el procedimiento a seguir en la tramitación de disposiciones de carácter general, en relación con el proyecto de Orden por la que se crea la categoría de Podólogo/a en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección General de Personal informa:

PRIMERO. Que el proyecto de orden no establece restricciones a la libertad de establecimiento ni a la libre prestación de Servicios, de conformidad con lo previsto en los artículos 11.2 y 12.3 de la Ley 17/2009 de 23 de noviembre, de libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, que requieran notificación a Comisión Europea, ya que el proyecto tiene como único objeto la creación de la categoría de Podólogo/a, estableciendo su régimen y clasificación, funciones, jornada, retribuciones, evaluación y modo de acceso a dicha categoría en el Servicio Andaluz de Salud.

SEGUNDO.- Que la aplicación de la citada orden, dedicada a la creación de una nueva categoría profesional en el Servicio Andaluz de Salud, sólo afectará al personal estatutario que ocupe plazas en dicha categoría, no implicando cargas administrativas ni de otra índole para la ciudadanía ni para las empresas.

La Directora General de Personal

Código:	6hWMS761PFIRMAWabYj9oFX/EfMJJD	Fecha	07/06/2023
Firmado Por	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1

